

## CARPETA TÉCNICA SOBRE ROAMING FRONTERIZO

La XXII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

### RECONOCIENDO:

- a) Que, la labor de la Relatoría de Roaming está orientada a facilitar herramientas a los Estados Miembros que permitan contar con elementos necesarios para desarrollar políticas específicas orientadas a una mejora en la prestación del servicio de roaming internacional;
- b) Que, dentro de la problemática general del roaming internacional se encuentra el tratamiento específico del roaming internacional fronterizo, que está directamente asociado, entre otros temas, a problemas de roaming inadvertido;
- c) Que, resulta necesario aunar esfuerzos entre los Estados Miembros a fin de contar con información sobre los avances obtenidos por otras entidades u organizaciones respecto a las medidas que se podrían tomar para dar un tratamiento particular al servicio de roaming internacional fronterizo, en beneficio de los pobladores de las áreas fronterizas;
- d) Que, asimismo, resulta importante conocer las experiencias de los Estados Miembros u otros países respecto de los acuerdos o tratados, binacionales o multinacionales, relacionados con la implementación de medidas en materia de roaming fronterizo;
- e) Que, resulta necesario compartir información e intercambiar experiencias a fin de que los Estados Miembros puedan evaluar la implementación de posibles soluciones al tratamiento del servicio de roaming internacional en zonas fronterizas,

### CONSIDERANDO:

- a) Que, en los Términos de Referencia de la Relatoría sobre Roaming, está previsto, entre otras actividades, el identificar y evaluar las experiencias y los acuerdos internacionales que suscriban los Estados Miembros de la CITEI, para promover el desarrollo de los servicios de roaming internacional transfronterizo;
- b) Que, resulta necesario que los Estados Miembros puedan contar con la información correspondiente a los estudios y consultorías; así como las medidas regulatorias que se vienen adoptando, y los acuerdos internacionales suscritos por los Estados Miembros, relacionados con el servicio de roaming internacional fronterizo,

---

<sup>1</sup> CCP.I-TIC/doc. 2952/13 cor.1

### **TENIENDO EN CUENTA:**

- a) Que, resultaría beneficioso para los Estados Miembros contar con información centralizada respecto de todas las iniciativas que se vienen trabajando y adoptando en las distintas entidades u organizaciones respecto del roaming internacional fronterizo;
- b) Que, uno de los objetivos de la Relatoría sobre Roaming es que los Estados Miembros puedan contar con las herramientas necesarias para tomar acciones que tengan como objetivo mejorar la prestación del servicio de roaming internacional;
- c) Que, esta recopilación de experiencias y documentos es un primer paso para evaluar las mejores prácticas y establecer un Plan de Trabajo Regional, bajo criterios similares, promoviendo un trato no discriminatorio entre países,

### **RESUELVE:**

1. Aprobar la creación de una Carpeta Técnica sobre “Roaming Internacional Fronterizo”, a fin de proporcionar información actualizada y detallada de las experiencias, medidas, estudios, o acuerdos binacionales o multinacionales, que al respecto hayan desarrollado los Estados Miembros de la CITEL.
2. Designar Coordinador de la presente Carpeta Técnica a la Administración de Perú, representada por el Sr. Gonzalo Ruiz Díaz de la Administración de Perú (gruiz@osiptel.gob.pe), quien tendrá como tarea la recopilación de la información aportada por los Estados Miembros y Miembros Asociados, así como la actualización de la misma de manera permanente.
3. Aprobar el Índice de la Carpeta Técnica, incluido en el Anexo al presente.
4. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que distribuya a las Administraciones la presente Resolución, a fin de iniciar el proceso de recopilación de información.
5. Solicitar a los Estados Miembros de la CITEL que incluyan información en la referida Carpeta.

## **ANEXO I A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 211 (XXII-13)**

### **ÍNDICE DE LA CARPETA TÉCNICA “ROAMING INTERNACIONAL FRONTERIZO”**

1. Información sobre estudios realizados por la agencia de regulación, ministerio u otra entidad estatal del Estado Miembro.
2. Información sobre estudios realizados por otros países, entidades internacionales.
3. Información sobre Acuerdos Internacionales suscritos por los Estados Miembros.
4. Información sobre medidas regulatorias adoptadas relacionadas con el roaming fronterizo (normas, disposiciones legales).